



**C.C. DIRECTORES DE PLANTELES,  
SUBDIRECTORES DE EXTENSIONES Y  
RESPONSABLES DE LOS C.E.A.S.  
PRESENTE**

Trabajadores Obligados o que Opten por presentar su Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2014.

**Art. 98 LISR 2014**

Están obligados a presentar Declaración Anual los trabajadores que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- Hayan obtenido ingresos mayores a 400,000 pesos.
- Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o Hayan obtenido ingresos de dos o más patrones de manera simultánea.
- Hayan obtenido otros ingresos acumulables (honorarios, arrendamiento, actividades empresariales, etc), además de salarios.
- Hayan percibido ingresos de empleadores no obligados a hacer retenciones, como es el caso organismos internacionales.
- Si comunican por escrito que presentaran la Declaración Anual por su cuenta.

**ATENTAMENTE**


  
**CP. ROGELIO CADENA ESPINOSA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**COBAO**

**DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA**

Recibi

  
ING. JOSÉ LUIS GUEMAN E  
SRIO. TRAB. Y CONFLICTOS

03 | Dic | 2014

Oaxaca de Juarez, Oax., a 01 de Diciembre de 2014.

**CP. ROGELIO CADENA ESPINOSA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL COBAO  
PRESENTE.**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Registro Federal de contribuyentes (R.F.C.) \_\_\_\_\_, me permito informarle que, de conformidad con los artículos 97 Séptimo párrafo inciso c) y 98 fracción III, inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 151 de su Reglamento, voy a presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los ingresos percibidos por concepto de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de solicitar atentamente no se efectuó el cálculo del impuesto anual del suscrito por los ingresos por concepto de sueldos y salarios percibidos por el ejercicio de 2014.

Asimismo, me permito solicitar a Usted la constancia de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas en el año de 2014, la que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debe ser entregada a más tardar el 31 de enero de 2015, a fin de estar en posibilidad de cumplir con la presentación de mi declaración anual en el plazo previsto por la Ley..

**Atentamente**

**NOMBRE DEL TRABAJADOR  
R.F.C.**